

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

Señores

TECHNOPARTNER RASTREAMENTO EIRELI – ME

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA Y MÉTODO DE RASTREO DE ACTIVOS MÓVILES, PRIMEROS AVISOS DE PÉRDIDA, EQUIPAMIENTO DE RASTREO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/BR2017/050330

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de noviembre de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 30 de agosto de 2023 bajo el número NC2023/0011505, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de rastreo de activos móviles a través de dispositivos inalámbricos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema y un método de rastreo de activos móviles, en el que se conecta un equipo de rastreo al activo móvil; donde su ubicación se determina por la penetración, en el radio de actuación de una onda emitida por el equipo de rastreo, de un dispositivo móvil (y/o viceversa) que posee y ejecuta al menos un programa informático para tal fin.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 30 de agosto de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0006847 el 30 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

siguiente título: “SISTEMA Y MÉTODO DE RASTREO DE ACTIVOS MÓVILES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que las expresiones “(...) un programa informático (...)” (Reiv. 1), “(...) firmware (...)” (Reiv. 3) y “(...) un SDK (fracción de un código de programa de computador) (...)” (Reiv. 3), sugieren materia no patentable según el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486, ya que reclaman directamente programas de ordenador y el soporte lógico como tal. Se recomienda eliminar dichas expresiones del capítulo reivindicatorio.

Esta oficina informa que las etapas del método de la reivindicación 3 que reclaman “(...) acoplar el sistema de rastreo de activos móviles al activo móvil (...)”, “(...) accionar la comprobación del estado de instalación del dispositivo de rastreo por medio de un dispositivo de detección (...)” y “(...) revisar constantemente la zona de comportamiento rigurosa, esta zona es mantenida, ampliada, reducida o reposicionada dependiendo de la recepción o no de información del dispositivo de rastreo buscado (...)”, sugieren el uso u operación del sistema de rastreo de activos móviles lo cual no es admisible según artículo 14 de la Decisión 486. Se recomienda eliminar dichas expresiones del capítulo reivindicatorio o reescribir las etapas mencionadas.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	WO16164931	“Wireless asset management system”	13 de octubre de 2016
D3	US2015355311	“Method, Apparatus, and Computer Program Product for Employing a Spatial Association Model in a Real Time Location System”	10 de diciembre de 2015
D4	US2016182170	“System Architectures and Methods for Radiobeacon Data Sharing”	23 de junio de 2016

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

D2¹ divulga un sistema para determinar la ubicación histórica y en tiempo real, la actividad y la información de sensores del personal y los activos fijos y móviles (...) (Resumen).

D3² divulga sistemas, métodos, aparatos y medios legibles por computadora para sobredeterminar estimaciones de ubicación para un activo basándose en estimaciones de ubicación de una pluralidad de etiquetas (...) (Resumen).

D4³ divulga un método para conmutar datos de sensores desde una transmisión de radio de baja energía a un host en la nube en comunicación digital con una red de área amplia (...) (Reiv. 1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0011505 del 30 de agosto de 2023) refiere a: “Un sistema de rastreo de activos móviles, caracterizado porque comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Por lo menos un activo móvil a rastrear, el activo móvil es un vehículo.	(...) Activos fijos y móviles ((...) vehículos (...)) (...). (Párr. 0007).	(...) Un modelo de asociación espacial con un activo de vehículo (...). (Párr. 0028).
Al menos un dispositivo de rastreo, el dispositivo de rastreo comprende un acelerómetro y/o un giroscopio.	(...) Los sensores (706) incluidos en la baliza (102) pueden ser, pero no se limitan a, un acelerómetro (...). (Párr. 0032).	(...) Equipo de uso oficial que tiene etiquetas adjuntas (102) y sensores (203) (...). (Párr. 0084). Se pueden conectar sensores adicionales (203) al equipo usado por el activo (202), tales como acelerómetros, (...) giroscopios (...). (Párr. 0083).
Uno o más dispositivos móviles, cada dispositivo móvil comprende un dispositivo de teléfono móvil, teléfono inteligente, tableta o cualquier dispositivo adecuado similar, que funciona como una antena y como un retransmisor de la información recibida del rastreo de los dispositivos móviles.	(...) Utilizando dispositivos móviles, como teléfonos inteligentes o tabletas, y computadoras portátiles/personales (...). (Párr. 0038). (...) Un transceptor inalámbrico (702), tal como un transceptor de radio, una antena (704) (...). (Párr. 0032).	(...) El teléfono inteligente podría transmitir un primer paquete de información del sensor (...). (Párr. 0139). (...) Se puede conectar una pluralidad de sensores (no mostrados) a una antena o transmisor dedicado, (...), que puede transmitir datos del sensor a uno o más receptores (...). (Párr. 0083).
Un dispositivo de revisión de estado de instalación.	Las cosechadoras (302) tienen puertas de enlace (104)	(...) El modelo de asociación espacial puede incluir un índice

¹<https://patents.google.com/patent/WO2016164931A1/en?q=WO16164931>
²<https://patents.google.com/patent/US20150355311A1/en?q=US2015355311>
³<https://patents.google.com/patent/US20160182170A1/en?q=US2016182170>



Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

	adjuntas que establecen periódicamente coordenadas GPS y detectan balizas (102) que están unidas a camiones (304) (...). (Párr. 0081).	para cada identificador de etiqueta y a qué punto de unión está asociado el identificador de etiqueta (...). (Párr. 0237).
Por lo menos un programa informático asociado al dispositivo móvil.	(...) Instrucciones legibles por computadora (...). (Párr. 0095).	(...) Instrucciones de computadora. (Párr. 0259).
Por lo menos un servidor remoto.	(...) Una red (1904) facilita la comunicación entre el dispositivo informático (1902) y uno o más servidores, tal como un dispositivo informático adicional (1906) (...). (Párr. 0096). (...) El(los) dispositivo(s) informático(s) adicional(es) (1906) pueden estar, por ejemplo, ubicados de forma remota (...). (Párr. 0093).	(...) Servidor de back-end (...). (Párr. 0143). (...) Una base de datos remota (...). (Párr. 0089).
Por lo menos un programa informático asociado al servidor remoto, en donde el posicionamiento del dispositivo de rastreo es independiente de cualquier información predefinida de localización de los elementos del sistema.	(...) Instrucciones legibles por computadora (...). (Párr. 0095). El sistema divulgado, ilustrado en la FIG. 1, está diseñado para proporcionar información de sensores y ubicación rentable para activos de valor bajo a medio, en donde esos activos pueden ser móviles entre ubicaciones y zonas físicas, o áreas, dentro de ubicaciones físicas (...). (Párr. 0028).	(...) Instrucciones de computadora. (Párr. 0259). (...) Servidor de back-end (...). (Párr. 0143). (...) Una base de datos remota (...). (Párr. 0089). El proceso de comparación realizado en la acción (1206) puede incluir además una determinación de qué mediciones de ubicación o posición, si las hay, corresponden al modelo de asociación espacial para el activo (...). (Párr. 0215).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) La fijación de la baliza (102) a un activo puede realizarse mediante tornillos, placa posterior o de montaje, adhesivo, correas o, para ganado, un auricular (Párr. 0030).

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) Los activos pueden tener etiquetas fijadas en puntos de fijación particulares (por ejemplo, enchufes, clips, sujetadores o similares). Estos puntos de unión pueden estar ubicados o espaciados en ubicaciones físicas particulares del activo (por ejemplo, un punto de unión a cada lado de las hombreras de un activo, o similares) (...) (Párr. 0080).

- Reivindicación 5: (...) Circuitos de comunicaciones (...) (Párr. 0207). (...) Transceptores (107) y (107a) (...) (Párr. 0154). (...) El modelo de asociación espacial puede incluir un



Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

índice para cada identificador de etiqueta y a qué punto de unión está asociado el identificador de etiqueta (...) (Párr. 0237). (...) Una fuente de energía (...) (Párr. 0035). Se pueden conectar sensores adicionales (203) al equipo usado por el activo (202), tales como acelerómetros, (...) giroscopios (...) (Párr. 0083).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 3 (NC2023/0011505 del 30 de agosto de 2023) refiere a: “Un método de rastreo de activos móviles, caracterizado porque comprende los siguientes pasos: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D4
Acoplar el sistema de rastreo de activos móviles al activo móvil, el activo móvil es un vehículo, en donde el dispositivo de rastreo está físicamente asociado al activo móvil para acompañarlo permanentemente.	(...) Activos fijos y móviles ((...) vehículos (...)) (...). (Párr. 0007). (...) La fijación de la baliza (102) a un activo puede realizarse mediante tornillos, placa posterior o de montaje, adhesivo, correas o, para ganado, un auricular. (Párr. 0030).	(...) Las cubiertas también forman un orificio pasante (617) para recibir un cordón o cadena para sujetar la radiobaliza a un objeto (...). (Párr. 0154). Una radiobaliza está colocada dentro de un vehículo de pasajeros (...). (Párr. 0224).
Accionar la comprobación del estado de instalación del dispositivo de rastreo por medio de un dispositivo de detección del estado de instalación o por medio de la verificación de movimiento por el <i>firmware</i> del equipo de rastreo.	Las cosechadoras (302) tienen puertas de enlace (104) adjuntas que establecen periódicamente coordenadas GPS y detectan balizas (102) que están unidas a camiones (304) (...). (Párr. 0081). (...) Las balizas inician un proceso de transmisión al moverse, mientras hay movimiento continuo y periódicamente mientras están inactivas (...). (Párr. 0007).	No se menciona.
Enviar paquetes de datos del dispositivo de rastreo por medio de transmisiones BLE (Bluetooth de Baja Energía o “Bluetooth Low Energy”).	(...) Las puertas de enlace (104) pueden recibir la señal de las balizas y los receptores (1002) de las puertas de enlace pueden medir la transmisión RSSI (indicador de intensidad de la señal recibida) de las balizas y comunicar diversos datos a través de una red de área amplia (WAN) (...). Los tipos de WAN pueden incluir, entre otros, (...) BLE (...). (Párr. 0034).	(...) Comunicación inalámbrica desde y/o hacia una radiobaliza u otro dispositivo de radio de baja energía, donde las dos interfaces de radio (una interfaz BAN y una interfaz de radiobaliza de baja energía, a veces denominada interfaz BLE) (...). (Párr. 0054).
Solicitar a los dispositivos móviles que realicen la búsqueda de paquetes de datos enviados por el dispositivo de rastreo.	(...) El primer dispositivo informático (1902) incluye un navegador web que se comunica con el servidor web para solicitar y recuperar datos (...). (Párr. 0097).	(...) El dispositivo nodal (71) puede ser un "centro" estacionario o un dispositivo móvil tal como un teléfono inteligente (...). (Párr. 0128).



Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

	Las puertas de enlace (104), (...), reciben datos de baliza (...). (Párr. 0036). (...) Los paneles e informes (1110), (...), pueden ser accesibles mediante dispositivos móviles (...). (Párr. 0038).	(...) Las respuestas pueden registrarse y almacenarse (55e) junto con los comandos y notificaciones iniciales para su posterior recuperación, para su uso en el seguimiento de artículos perdidos (...). (Párr. 0116).
v(a). suministrar uno o más dispositivos móviles (antenas) que atraviesan el rango del BLE del dispositivo de rastreo, recibiendo el paquete de datos en el protocolo del sistema; o v(b). suministrar uno o más dispositivos de rastreo que atraviesan el rango del BLE de un determinado dispositivo móvil (antena).	La baliza inalámbrica (102) puede transmitir su ID única e información del sensor a las puertas de enlace (104) dentro del alcance de la baliza (102). Las puertas de enlace (104) pueden recibir la señal de las balizas y los receptores (1002) de las puertas de enlace pueden medir la transmisión RSSI (indicador de intensidad de la señal recibida) de las balizas y comunicar diversos datos a través de una red de área amplia (WAN) (...). Los tipos de WAN pueden incluir, entre otros, (...) BLE (...). (Párr. 0034).	(...) Comunicación inalámbrica desde y/o hacia una radiobaliza u otro dispositivo de radio de baja energía, donde las dos interfaces de radio (una interfaz BAN y una interfaz de radiobaliza de baja energía, a veces denominada interfaz BLE) (...). (Párr. 0054).
Enriquecer los paquetes de datos enviados por el dispositivo de rastreo con información del dispositivo móvil y enviar los paquetes de datos enriquecidos al servidor remoto, en donde los paquetes de datos enriquecidos son enriquecidos por un SDK (fracción de un código de programa de computador) con voltaje de la batería, estado de carga de la batería, posición GPS e ID del dispositivo móvil de lectura.	El pequeño número de bytes que transmiten las balizas (102) (es decir, la transmisión o paquete de datos (...)) (...). (Párr. 0056) (...) Las coordenadas GPS precisas de la baliza (102) (...). (Párr. 0074). El detector (114) puede transmitir continuamente el ID de baliza (...). (Párr. 0065). No se menciona el voltaje de la batería ni el estado de la carga de la misma.	(...) La salida del sensor que se codificará en una trama o tramas para su transmisión puede incluir (...) informar un nivel de batería bajo (...). (Párr. 0129). El mensaje de radiobaliza incluye información de identificación específica de la radiobaliza (generalmente marca y modelo del fabricante) y puede incluir una salida de sensor representativa del estado de carga de la batería (...). (Párr. 0176). (...) Sensores GPS que tienen la función de informar una ubicación o datos de especificación de ubicación (...). (Párr. 0066).
Recibir por medio del servidor remoto y almacenar los paquetes de datos enriquecidos en la base de datos.	(...) Los datos pueden almacenarse en una base de datos (1104) (...). (Párr. 0039).	(...) El servidor host en la nube accede a una base de datos (...). (Párr. 0085). (...) El servidor host en la nube actúa a su vez para accionar una o más máquinas remotas (...). (Párr. 0003).
Leer y procesar los datos recibidos para su uso en la operación de rastreo del activo móvil.	(...) Los activos se rastrean a través de balizas (102) y Gateways (104) (...). (Párr. 0069).	(...) Las respuestas pueden registrarse y almacenarse (55e) junto con los comandos y notificaciones iniciales para su posterior recuperación, para su uso en el seguimiento de artículos perdidos (...). (Párr. 0116).

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

Una vez se ha establecido la situación de acción, enviar a los dispositivos móviles un comando para escanear, de forma rigurosa, vía BLE y posicionar el GPS en un radio predeterminado y editable en el entorno de un marco cero (última posición conocida del dispositivo de rastreo buscado), definiendo una zona de comportamiento rigurosa; y.	(...) Los localizadores (102) pueden usarse para establecer Áreas o Habitaciones dentro de una Zona específica, como se ilustra en la FIG. 18. (...) La Sala 1 estaría asociada con el Localizador 1 (1808), que se comunica con la Puerta de Enlace 3 (1806) en la Zona 3 (1804), que está asociada con el Sitio 1 (1802). La FIG. 2 ilustra un diagrama de Balizas (102) con varias configuraciones de sensores que se comunican con Puertas de Enlace fijas y/o móviles (104) a través del GPS (108). (Párr.0050). (...) Los tipos de WAN pueden incluir, entre otros, (...) BLE (...). (Párr. 0034).	(...) El propietario de las radiobalizas y del dispositivo nodal (911) puede ver un informe (1166) que muestra información sobre la ubicación y los sensores de cada radiobaliza, incluida la última ubicación conocida de la radiobaliza y cuándo se registró la última ubicación conocida en la base de datos administrativa de la nube (1001) (...). (Párr. 0171). (...) Sensores GPS que tienen la función de informar una ubicación o datos de especificación de ubicación (...). (Párr. 0066). (...) Comunicación inalámbrica desde y/o hacia una radiobaliza u otro dispositivo de radio de baja energía, donde las dos interfaces de radio (una interfaz BAN y una interfaz de radiobaliza de baja energía, a veces denominada interfaz BLE) (...). (Párr. 0054).
Revisar constantemente la zona de comportamiento rigurosa, esta zona es mantenida, ampliada, reducida o reposicionada dependiendo de la recepción o no de información del dispositivo de rastreo buscado, en donde las situaciones de acción inician el escaneo de comportamiento riguroso y pueden ser activados por Primeras Notificaciones de Pérdida (FNOL) que activan una situación de acción de comportamiento más estricta en el suministro mientras que el suministro activa dicho método de rastreo de activo móvil.	(...)Las puertas de enlace (104) están posicionadas para representar Sitios o están distribuidas por todo un Sitio para establecer Zonas (...). (Párr. 0069). (...) La plataforma de aplicación de software almacena la información de baliza y puerta de enlace y se puede aplicar la lógica empresarial específica del cliente (como la determinación de la ubicación), se pueden enviar alertas/alarmas (a través de texto SMS, correo electrónico) (...). (Párr. 0007).	(...) En el dispositivo nodal, el usuario puede definir uno o más rangos para generar respuestas que incluyen alertas (...). (Párr. 0215). (...) La unidad de servicios de primer plano (71d) enviará una alerta o una notificación a la interfaz de usuario (71e) (...). (Párr. 0128).

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3, ya que divulga un sistema para determinar la ubicación histórica y en tiempo real, la actividad y la información de sensores del personal y los activos fijos y móviles (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y el método divulgado en D2, consiste en que la invención incluye datos de voltaje de la batería y estado de carga de la misma.

No hay evidencia de que el incluir datos de voltaje de la batería y estado de carga de la misma proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el método de D2.

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D2 con el fin de proporcionar un método para rastreo de activos móviles alternativo?

Sin embargo, el incluir datos de voltaje de la batería y estado de carga de la misma proporcionar un método para rastreo de activos móviles alternativo, ya está divulgado en D4 que menciona que la salida del sensor que se codificará en una trama o tramas para su transmisión puede incluir informar un nivel de batería bajo (Párr. 0129), donde el mensaje de radiobaliza incluye información de identificación específica de la radiobaliza (generalmente marca y modelo del fabricante) y puede incluir una salida de sensor representativa del estado de carga de la batería (Párr. 0176).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir datos de voltaje de la batería y estado de carga de la misma del documento D4 en el método de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: (...) La plataforma de aplicación de software almacena la información de baliza y puerta de enlace y se puede aplicar la lógica empresarial específica del cliente (como la determinación de la ubicación), se pueden enviar alertas/alarmas (a través de texto SMS, correo electrónico) (...) (Párr. 0007).

La reivindicación dependiente 4 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 3, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO16164931	1 y 2	Novedad
		3 y 4	Nivel Inventivo
D3	US2015355311	1, 2 y 5	Novedad
D4	US2016182170	3	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que “(...) el experto en la materia podría claramente evidenciar que el documento D1 no divulga los detalles del sistema reivindicado (...)”.

Se aclara que el solicitante tiene razón y el documento no menciona todas las características del nuevo capítulo reivindicatorio allegado con Radicado N° NC2023/0011505 el 30 de agosto de 2023, por lo cual esta oficina considera que se superan las objeciones de novedad con respecto al documento D1, transmitidas en el oficio anterior. Sin embargo, se ha realizado una nueva búsqueda y se encontró que los nuevos documentos D2, D3 y D4 anticipan las características reclamadas, afectando los requisitos de novedad y nivel inventivo como se muestra en la sección 6 del presente oficio.

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006847		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/BR2017/050330		3 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/11/2017						X			
Solicitante									
TECHNOPARTNER RASTREAMENTO EIRELI – ME									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Mobile, Asset, Protect, Beacon, Device, BLE, GPS, Server, Tracking, Remote, Location, Position, Ratio, Notification.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G08B 25/00, G08B 29/02, G01S 5/02, G06Q 50/28				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2018/0009994	01/04/2020	-	-			E		
EP	WO2016117817	28/07/2016	-	-			A		
	US2006158328	20/07/2006	-	-			A		
	WO2013132316	12/09/2013	-	-			A		
	US2016171855	16/06/2016	-	-			A		
Patbase	WO16164931	13/10/2016	1 y 2	1 Párr. 0007, 0032, 0038, 0081, 0095, 0096, 0093, 0028. 2 Párr. 0030.			X		
			3 y 4	3 Párr. 0007, 0030, 0081, 0007, 0034, 0096, 0036, 0038, 0034, 0056, 0074, 0065, 0039, 0069, 0050, 0034. 4 Párr. 0007.			Y		
	US2015355311	10/12/2015	1, 2 y 5	1 Párr. 0028, 0084, 0083, 0139, 0237, 0259, 0143, 0089, 0143, 0215. 2 Párr. 0080. 5 Párr. 0207, 0154, 0237, 0035, 0083.			X		
Google Patents	US2016182170	23/06/2016	3	3 Párr. 0154, 0224, 0054, 0128, 0116, 0129, 0176, 0066, 0085, 0003, 0116, 0171, 0066, 0054, 0215, 0128.			Y		
Epoquenet	WO2018134785	26/07/2018	-	-			E		



Oficio N° 15814 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006847

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/09/2023)	

